

Expediente 2022-00290-00  
Filiación (Impugnación)  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia Quindío, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

*Dentro de las presentes diligencias, en los términos del artículo 75 y 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que al poder que, ha presentado la abogada LEIDY JOHANA RODRIGUEZ VALENCIA, quien se venía desempeñando como apoderada judicial del demandado, dentro del presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovida por DANIELA SALOME VALENCIA VARGAS, en contra de RICARDO VALENCIA MONTAÑA.*

*Conforme a lo anterior, comuníquesele al demandado, que constituir nuevo apoderado judicial, con el fin de continuar con las demás etapas procesales que correspondan.*

*Por otra parte, se requiere con URGENCIA, al centro de servicios, se sirva informar las resultas de la orden dada, en el numeral quinto, del auto admisorio de la demanda, de fecha noviembre cuatro (4) de 2022, en relación con la comunicación solicitada, sobre la prueba genética. Lo anterior, atendiendo que, no existe evidencia en el plenario, referida al oficio pertinente.*

NOTIFIQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**  
**JUEZ**  
gym

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa59bfceec7517bc9cf6da74f8faed3d8b724d971a3383bd1fc2ee9482afe36c**

Documento generado en 08/03/2023 07:20:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>